



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**VISTO:**

El TAE A-01-00019269-0/2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la actuación citada en el Visto, tramita el proyecto de Acta Acuerdo Específica a suscribirse con la firma AUTOGEN S.A. (CUIT 30-71517303-0) para la “Adquisición de Automóviles, Pick-Ups, Motocicletas y Ciclomotores” con destino al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a los términos del Convenio Marco N° 623-20-CM25 perteneciente a la Licitación Pública N° 623-1686-LPU23, y según lo propuesto por el Departamento de Coordinación Administrativa, dependiente de esta Secretaria de Administración General y Presupuesto (v. Adjunto N° 115787/25).

Que mediante la Resolución N° 2024-4066-GCABA-MHFGC, el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó la Licitación Pública N° 623-1686-LPU23, por la adquisición de Automóviles, Pick – Ups, Motocicletas y Ciclomotores con patentamiento incluido, el grabado de autopartes y con entrega en comodato de un Sistema de Autodiagnóstico, para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras según lo previsto en los Artículos 32, 40 Inc. f) y 46 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764), su modificatoria Ley N° 6.647, reglamentada por Decreto N° 129/23 (v. Adjunto 98324/25). Asimismo, se incluyó entre los adjudicatarios a la firma AUTOGEN S.A. (CUIT 30-71517303-0).

Que el Consejo de la Magistratura, previa aprobación por Resolución CM N° 211/2020, suscribió con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Convenio de Colaboración mediante el cual se autorizó a este a utilizar los Convenios Marco de Compras celebrados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, previendo en su cláusula



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

tercera la celebración de acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación.

Que el Convenio suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas en su cláusula tercera establece que *“el Consejo celebrará acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación”* (las previstas en el Convenio Marco de Compras respectivo).

Que, por otra parte, la cláusula octava del mencionado Convenio encomienda a el/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, para que en el marco de sus competencias, suscriba los acuerdos específicos aludidos en la cláusula tercera.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en tal entendimiento, resulta oportuno celebrar un Acta Acuerdo Específica a suscribirse con la firma AUTOGEN S.A. (CUIT 30-71517303-0), correspondiente al Convenio Marco de Compras aprobado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco de la Licitación Pública N° 623-1686-LPU23, por la adquisición de Automóviles, Pick – Ups, Motocicletas y Ciclomotores con patentamiento incluido, el grabado de autopartes y con entrega en comodato de un Sistema de Autodiagnóstico, conforme se propone en el Adjunto 115787/25.

Que las condiciones de la contratación efectuada en el Convenio Marco N° 623-20-CM25 y la Licitación Pública N° 623-1686-LPU23, surgen del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (v. Adjunto N° 98317/25), Pliego de Especificaciones Técnicas (v. Adjunto N° 98318/25) y el acto



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

administrativo de aprobación del procedimiento y adjudicación (v. Adjunto N° 98324/25).

Que la celebración del Acta mencionada se encuentran reglada y determinada en sus competencias y procedimientos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación, y al ser un contrato de adquisición, no resulta aplicable ni alcanzado por el Protocolo aprobado por la Resolución CM N° 221/2016, toda vez que no fue previsto para procesos de compras y contrataciones que, por sus propios principios rectores, normas y compromisos convencionales, eleva el esfuerzo de los objetivos de eficacia y transparencia que adoptó la Resolución CM N° 221/2016 para los Convenios Institucionales.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), tomó intervención la Dirección General de Programación y Administración Contable e informó sobre la disponibilidad de recursos para afrontar el gasto en cuestión (v. Informe 105686/25).

Que en el marco de su competencia, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen DGAJ N° 14038/25.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764), y lo previsto en el Convenio suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCBA el 10 de noviembre de 2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el modelo de Acta Acuerdo Específica, a suscribirse en forma conjunta con la firma AUTOGEN S.A. (CUIT 30-71517303-0), por la adquisición de Automóviles, Pick – Ups, Motocicletas y Ciclomotores con patentamiento incluido, el grabado de autopartes y con entrega en comodato de un Sistema de Autodiagnóstico, de acuerdo a los términos de la Licitación Pública N° 623-1686-LPU23 y del Convenio Marco N° 623-20-CM25 o el que en un futuro lo reemplace, que como Adjunto 115787/25 forma parte de la presente Resolución.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realice la notificación de este acto a la firma AUTOGEN S.A., y le solicite la presentación de la correspondiente garantía.

Artículo 3º: Comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Programación y Administración Contable y al Departamento de Coordinación Administrativa. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

